



**COMISION
ESTATAL DE
PROCESOS
ELECTORALES**

CHIAPAS

ACUERDO CEPE/CHIS/05/2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIAPAS, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE DEISY ANTONIA CHAVEZ BUESO, NICOLAS SANCHEZ LUCAS, ANAHI DEL CARMEN DIAZ GOMEZ, ALFONSO GARCIA MOLINA, GORGONIA SANCHEZ GOMEZ, ISIDRO DIAZ RUEDA, ANGEL GARCIA NORIEGA, SORAIDA VERDUGO SALAS, CARLOS ALONSO ARMENTO TORRES, ANGELICA GARCIA LOPEZ, NOE SANTOS HERRERA MARTINEZ Y ALEXIS PAOLA DE LA CRUZ ARREVILLAGA.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, capital del Estado de Chiapas, siendo las quince horas del día quince de agosto de dos mil veinticinco.

VISTO. Los expedientes integrados con motivo de las solicitudes de registro de las y los aspirantes a la Presidencia, Secretaría General e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, durante las Asambleas Municipales a desarrollarse el veintinueve de agosto de dos mil veinticinco en los municipios de CHIAPA DE CORZO y TUXTLA CHICO, Chiapas; la Comisión Estatal de Procesos Electorales emite el acuerdo derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el acuerdo de la Comisión Permanente Nacional, por la que se integró la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chiapas, la cual se conformó de la siguiente manera:

COMISION ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIAPAS	
Integrantes	Posición
José Luis Dávila Ramírez	Presidente
Victoria Díaz Ovalle	integrante
Carlos León Guzmán Grajales	integrante

2.- El nueve de junio de dos mil veinticinco, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chiapas, informó a la Comisión Nacional de Procesos Electorales la renuncia de Carlos León Guzmán Grajales y Victoria Díaz Ovalle, ambas personas integrantes de dicho órgano partidista estatal.

3.- El nueve de junio de dos mil veinticinco, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 20 y 22, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de las convocatorias a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria y sus lineamientos de ambas asambleas, a celebrarse de forma simultánea el día 29 de noviembre de 2025.



**COMISION
ESTATAL DE
PROCESOS
ELECTORALES**

CHIAPAS

4.- El doce de junio de dos mil veinticinco, la Comisión Nacional de Procesos Electorales emitió el acuerdo identificado como CNPE-024/2025, mediante el cual se publica la convocatoria extraordinaria para la sustitución de integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chiapas.

5.- El veintidós de junio de dos mil veinticinco, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chiapas llevó a cabo su sesión extraordinaria, en la que acordó convocar a la Asamblea Estatal para elegir al Consejo Estatal para el periodo 2025–2028, así como a las Consejeras y Consejeros Nacionales para el periodo 2025 – 2028 que corresponden a la entidad, a celebrarse el próximo 12 de octubre de 2025.

6.- El veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chiapas, mediante oficio CDE/P/010/2025 solicita al Comité Ejecutivo Nacional, la autorización de la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Chiapas, de conformidad con el artículo 61 numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

7.- El uno de julio de dos mil veinticinco, la Comisión Nacional de Procesos Electorales emitió el acuerdo identificado como CNPE-027/2025, mediante el cual emite el dictamen respecto de la propuesta de las vacantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chiapas.

8.- El siete de julio de dos mil veinticinco, fueron emitida la providencia identificada como SG/046/2025, mediante la cual se autoriza la convocatoria y lineamientos para la Asamblea Estatal en Chiapas, para elegir a las y los consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como al Consejo Estatal del Partido en Chiapas para el periodo 2025 - 2028, a desarrollarse el 12 de octubre de 2025; misma que fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, así como en los estrados físicos de los Órganos Directivos Municipales en Chiapas.

9.- El ocho de julio de dos mil veinticinco, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chiapas, con fundamento en los artículos 77 inciso b), 81 numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, aprueba convocar supletoriamente a la celebración de Asambleas Municipales para elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, mismas que se celebrarán en las fechas siguientes: el 29 de agosto de 2025 en los municipios del bloque 1: Chiapa de Corzo, Tuxtla Chico y Venustiano Carranza; el 30 de agosto de 2025 los municipios del bloque 2: Arriaga, Berriozábal, Cacahoatán, Comitán de Domínguez, Metapa, Ocozocoautla, Palenque, San Fernando, Tapachula, Tuzantán; y el 31 de agosto de 2025 en los municipios correspondientes al bloque 3: Chicoasén, Escuintla, Huixtla, Mapastepec, Mazatán, Ocosingo, Osumacinta, San Cristóbal de las Casas, Tapilula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villa Corzo y Villaflores, Chiapas.



**COMISION
ESTATAL DE
PROCESOS
ELECTORALES**

CHIAPAS

10.- El veinticuatro de julio de dos mil veinticinco se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las providencias identificadas como SG/075/2025, mediante la cual se aprueban las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en diversos estados entre ellos, lo correspondiente al Estado de Chiapas.

11.- El veintiocho de julio de dos mil veinticinco, se emitieron las providencias identificadas como SG/078/2025, mediante las cuales se autorizan las convocatorias y se aprueban las normas complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales del Partido en Chiapas, de conformidad a lo señalado en los antecedentes identificados con el número nueve.

12.- El treinta de julio de dos mil veinticinco, se emitieron las providencias identificadas como SG/079/2025, mediante las cuales se aprueban las sustituciones que integrarán la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chiapas; quedando integrada de la siguiente manera:

COMISION ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIAPAS	
Integrantes	Posición
José Luis Dávila Ramírez	Presidente
María Elena Juárez Chacón	integrante
Manlio Giber Nucamendi Ruíz	integrante

13.- El treinta de julio de dos mil veinticinco, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chiapas y los estrados físicos de los Órganos Directivos Municipales del Partido en Chiapas, las convocatorias y normas complementarias correspondientes a los municipios Chiapa de Corzo, Tuxtla Chico y Venustiano Carranza.

14.- El siete de agosto de dos mil veinticinco, el responsable del registro de aspirantes en la estructura municipal de Chiapa de Corzo, Chiapas recibió los registros de DEISY ANTONIA CHAVEZ BUESO, NICOLAS SANCHEZ LUCAS, ANAHI DEL CARMEN DIAZ GOMEZ, ALFONSO GARCIA MOLINA, GORGONIA SANCHEZ GOMEZ, ISIDRO DIAZ RUEDA, aspirantes a Presidenta, Secretario General e integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en CHIAPA DE CORZO, Chiapas para el periodo 2025 – 2028, respectivamente.

15.- El ocho de agosto de dos mil veinticinco, el responsable del registro de aspirantes en la estructura municipal de Tuxtla Chico, Chiapas recibió los registros de ANGEL GARCIA NORIEGA, SORAIDA VERDUGO SALAS, CARLOS ALONSO ARMENTO TORRES, ANGELICA GARCIA LOPEZ, NOE SANTOS HERRERA MARTINEZ Y ALEXIS PAOLA DE LA CRUZ ARREVILLAGA, aspirantes a Presidente,



COMISION ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES

CHIAPAS

Presidente, Secretaria General e integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en TUXTLA CHICO, Chiapas para el periodo 2025 – 2028, respectivamente.

16.- El nueve de agosto de dos mil veinticinco, el responsable del registro de aspirantes en la estructura municipal de CHIAPA DE CORZO, Chiapas entregó a la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chiapas, la documentación correspondiente al registro de los aspirantes a la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en CHIAPA DE CORZO, Chiapas.

17.- El diez de agosto de dos mil veinticinco, el responsable del registro de aspirantes en la estructura municipal de TUXTLA CHICO, Chiapas entregó a la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chiapas, la documentación correspondiente al registro de los aspirantes a la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en TUXTLA CHICO, Chiapas.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chiapas, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto en los artículos 13 inciso c) y el 31 cuarto párrafo de las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal del Partido Acción Nacional en los municipios de CHIAPA DE CORZO Y TUXTLA CHICO, Chiapas a celebrarse ambas asambleas el veintinueve de agosto del año en curso, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 38 fracción XV, 104 numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establece que, la Comisión Permanente Nacional es el responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del Partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales; así como para su desarrollo constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

II.- Que el artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Proceso Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53 párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.

III.- El artículo 115 párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.

IV.- Que el numeral 2 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia



COMISION ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES

CHIAPAS

iniciativa o, a solicitud de cuando menos la tercera parte de la militancia del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.

V.- En tanto que los numerales 3 y 7 del mismo artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.

VI.- Que los artículos 13 inciso c) y el 31 cuarto párrafo de las Normas Complementarias de las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en los municipios de Chiapa de Corzo y Tuxtla Chico, Chiapas dispone que la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chiapas, es competente para declarar la procedencia de registros de las personas aspirantes que cumplan con los requisitos para participar en la elección de los Comités Directivos Municipales, así como de las propuestas al Consejo Estatal y Consejo Nacional o, en su caso, la improcedencia respectiva.

VII.- Que el artículo 26 de las Normas Complementarias de las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en los municipios de Chiapa de Corzo y Tuxtla Chico, Chiapas dispone que para registrarse como persona aspirante a la Presidencia del CDM, solicitará personal y presencialmente el registro de su planilla ante la Secretaría General del CDM o quien esta designe, presentando los siguientes documentos por cada integrante:

- a) Carta firmada de la solicitud de registro de quien aspire a la Presidencia del CDM, en donde deberá señalar la integración de su planilla, domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CDM).
- b) Carta firmada de la solicitud de registro por el resto de los integrantes de la planilla (ANEXO 2 CDM).
- c) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que cumple con la antigüedad como militante, se ha significado por la lealtad a la Doctrina y observancia de los Estatutos y no ha recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del CDM (ANEXO 3 CDM).
- d) Presentar una breve reseña de su trayectoria partidista (ANEXO 4 CDM).
- e) Para el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidores públicos en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por la persona titular de la tesorería del CDM, o en su caso, por la o el titular de la tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral que antecede.
- f) En caso de encontrarse en el supuesto del inciso h) del numeral anterior, presentar solicitud con sello de recibido.
- g) Fotografía de la persona candidata a la presidencia en archivo electrónico, reciente, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo (a 300 dpi).
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE por ambos lados.



**COMISION
ESTATAL DE
PROCESOS
ELECTORALES**

CHIAPAS

VIII.- En ese orden de ideas, es de mencionarse que con sus registros, los aspirantes DEISY ANTONIA CHAVEZ BUESO, NICOLAS SANCHEZ LUCAS, ANAHI DEL CARMEN DIAZ GOMEZ, ALFONSO GARCIA MOLINA, GORGONIA SANCHEZ GOMEZ, ISIDRO DIAZ RUEDA, ANGEL GARCIA NORIEGA, SORAIDA VERDUGO SALAS, CARLOS ALONSO ARMENTO TORRES, ANGELICA GARCIA LOPEZ, NOE SANTOS HERRERA MARTINEZ Y ALEXIS PAOLA DE LA CRUZ ARREVILLAGA presentaron los siguientes documentos:

DOCUMENTO	¿CUMPLIÓ CON EL REQUISITO PARA DAR POR SATISFECHO EL REQUISITO?
Carta firmada de la solicitud de registro de quien aspire a la Presidencia del CDM, en donde deberá señalar la integración de su planilla, domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (ANEXO 1 CDM).	SI
Carta firmada de la solicitud de registro por el resto de los integrantes de la planilla (ANEXO 2 CDM).	SI
Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que cumple con la antigüedad como militante, se ha significado por la lealtad a la Doctrina y observancia de los Estatutos y no ha recibido sanción por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del CDM (ANEXO 3 CDM).	SI
Presentar una breve reseña de su trayectoria partidista (ANEXO 4 CDM).	SI
Para el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidores públicos en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por la persona titular de la tesorería del CDM, o en su caso, por la o el titular de la tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral que antecede.	SI
En caso de encontrarse en el supuesto del inciso h) del numeral anterior, presentar solicitud con sello de recibido.	SI
Fotografía de la persona candidata a la presidencia en archivo electrónico, reciente, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo (a 300 dpi).	SI
Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE por ambos lados.	SI



COMISION ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES

CHIAPAS

Atendiendo a lo anterior, y considerando que DEISY ANTONIA CHAVEZ BUESO, NICOLAS SANCHEZ LUCAS, ANAHI DEL CARMEN DIAZ GOMEZ, ALFONSO GARCIA MOLINA, GORGONIA SANCHEZ GOMEZ, ISIDRO DIAZ RUEDA, ANGEL GARCIA NORIEGA, SORAIDA VERDUGO SALAS, CARLOS ALONSO ARMENTO TORRES, ANGELICA GARCIA LOPEZ, NOE SANTOS HERRERA MARTINEZ Y ALEXIS PAOLA DE LA CRUZ ARREVILLAGA, cumplieron a cabalidad con los requisitos de elegibilidad y de registro previstos en los Estatutos Generales, Reglamentos de éste instituto político y normas que rigen la elección de Presidente e integrantes de los Comités Directivos Municipales, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chiapas, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 13 inciso c) y el 31 cuarto párrafo de las Normas Complementarias de las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en los municipios de Chiapa de Corzo y Tuxtla Chico, Chiapas determina la procedencia de sus registros como personas candidatas a Presidencia, Secretaría General e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Chiapa de Corzo y Tuxtla Chico Chiapas para el periodo 2025 – 2028.

En mérito de lo anterior, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se declara la procedencia del registro de DEISY ANTONIA CHAVEZ BUESO, NICOLAS SANCHEZ LUCAS, ANAHI DEL CARMEN DIAZ GOMEZ, ALFONSO GARCIA MOLINA, GORGONIA SANCHEZ GOMEZ E ISIDRO DIAZ RUEDA, como candidatos a la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Chiapa de Corzo, Chiapas para el periodo 2025 – 2028, respectivamente.

SEGUNDO: Se declara la procedencia del registro de ANGEL GARCIA NORIEGA, SORAIDA VERDUGO SALAS, CARLOS ALONSO ARMENTO TORRES, ANGELICA GARCIA LOPEZ, NOE SANTOS HERRERA MARTINEZ Y ALEXIS PAOLA DE LA CRUZ ARREVILLAGA, como candidatos a la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Tuxtla Chico, Chiapas para el periodo 2025 – 2028, respectivamente.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chiapas, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chiapas, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

QUINTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.



**COMISION
ESTATAL DE
PROCESOS
ELECTORALES**

CHIAPAS

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Chiapas, por unanimidad de votos, el quince de agosto de dos mil veinticinco.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

PROF. JOSE LUIS DAVILA RAMIREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

DR. MANLIO GIBER NUCAMENDI RUIZ
COMISIONADO

ARQ. MARIA ELENA JUAREZ CHACON
COMISIONADA

LIC. JUAN MANUEL CHOY CABRERA
SECRETARIO EJECUTIVO